## Seguro de salud

Documento de información sobre el producto de seguro.



Empresa: Salus Asistencia Sanitaria S.A. de Seguros (C-0448).

Producto: Salus Excellent Adapta con copago.

En este documento se facilita un resumen de la principal información relacionada con este tipo de seguro. La información contractual completa se facilita en la solicitud de seguro, condiciones generales y particulares que se entregan al contratante.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

SALUS EXCELLENT ADAPTA es un seguro de asistencia médica con copagos, que incluye asistencia primaria, consultas con especialistas, medios de diagnóstico de última generación, prótesis, quimioterapia y oncología radioterápica, hospitalización e intervenciones quirúrgicas. Todo ello prestado por los profesionales y centros concertados por la aseguradora.

El copago es la participación del asegurado en el coste del servicio médico. Dicho copago aparece reflejado en las condiciones particulares de la póliza.

## ¿Qué se asegura?



#### ✓ Medicina primaria

- Medicina General: asistencia en consulta y a domicilio.
- · Pediatría.
- Enfermería: servicio de ATSen consultorio y a domicilio.
- · Matrona: preparación y asistencia al parto.
- ✓ Urgencias
- ✓ Especialidades médicas y quirúrgicas
- ✓ Medios de diagnóstico
- ✓ Medios terapéuticos
- ✓ Medicina preventiva
- . Programa de prevención cardiovascular.
- Programa de prevención ginecológico.
- . Programa de prevención urológico.
- Programa de prevención de cáncer colorectal.

#### √ Planificación familiar

- . Tratamiento de infertilidad en pareja
- . Ligadura de trompas
- . Vasectomía
- √ Hospitalización
- ✓ Intervenciones quirúrgicas
- ✓ Prótesis, tanto su prescripción como colocación
- ✓ Quimioterapia y oncología radioterápica
- √ Cobertura dental básica
- ✓ Asistencia a desplazados
- · Asistencia de urgencia en España.
- · Asistencia de urgencia en el extranjero.

# ¿Qué no está asegurado?



- ★ Cualquier prueba, consulta, hospitalización o intervención quirúrgica prevista o realizada por un médico y/o profesional ajeno al cuadro médico de SALUS.
- La asistencia que exija el **tratamiento por enfermedades o accidentes laborales**, profesionales de vehículos a motor, actividades de riesgo y las producidas a causa del alcoholismo, drogadicción, intento de suicidio y autolesiones.
- Los medicamentos y fármacos de cualquier clase administrados al paciente en hospital de día y fuera del régimen de hospitalización.
- Los tratamientos de tipo **estético**.
- **Tratamientos crónicos** de diálisis y hemodiálisis.
- \* Corrección quirúrgica de los defectos de retracción de los ojos, tales como miopía, hipermetropía o astigmatismo.
- La quimioterapia intraoperatoria e intraperitoneal, así como formas especiales de radioterapia.
- Las técnicas terapéuticas que emplean el láser, salvo las específicas en las condiciones generales de la póliza.

El detalle completo de las coberturas excluidas queda especificado en el apartado 5 de las condiciones generales, denominado "Exclusiones".



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

#### ! Tratamiento fisioterapéutico y rehabilitador:

- Enfermedades del aparato locomotor: 40 sesiones al año.
- Drenaje linfático: 40 sesiones al año.
- Rehabilitación del suelo pélvico: un único tratamiento de 10 sesiones.
- Ondas de choque para calcificaciones musculotendinosas: máximo de 5 sesiones al año.
- Rehabilitación vestibular: máximo 5 sesiones al año.
- ! Logopedia: 40 sesiones al año.
- ! Podología: 5 sesiones al año.
- ! Psicología: 20 sesiones al año.
- ! Hospitalización:
- En unidad de cuidados intensivos: 60 días al año.
- · Pediátrica: 90 días al año.
- · Psiquiátrica: 60 días al año.
- Médica: sin límite.
- Quirúrgica: Sin límite.
- ! Asistencia de urgencia en el extranjero: hasta 12.000 € por siniestro y asegurado durante un máximo de 90
- ! Prótesis: límite máximo de 12.000 euros de importe de prótesis por proceso.
- ! Plazos de carencia:
- 6 meses: intervenciones quirúrgicas ambulatorias, medios de diagnóstico de alta tecnología, logopedia, radiofrecuencia para el tratamiento de la hipertrofia de cometes, nucleotomía percutánea.
- 8 meses: hospitalización médica e intervenciones quirúrgicas y partos.
- 12 meses: hospitalización psiquiátrica, psicología, ligadura de trompas, vasectomía, litotricia renal, diálisis, quimioterapia y oncología radioterápica y prótesis.
- · 24 meses: reproducción asistida y láser verde, holmium o tulio para el tratamiento de la hiperplasia benigna de próstata.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En aquellas provincias donde SALUS dispone de cuadro médico (Asturias, León, Palencia, Valladolid, Madrid, Guadalajara, Zaragoza, Teruel, Huesca, Alicante, Valencia, A Coruña y Murcia).
- ✓ Para la asistencia de urgencia en España estaría cubierto en aquellas provincias donde SALUS no disponga de cuadro médico.
- ✓ Para la asistencia de urgencia en el extranjero, los servicios se prestan en todo el mundo.



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Realizar el pago del seguro y devolver a la aseguradora el contrato firmado.
- Declarar a la aseguradora todas las circunstancias conocidas, ya sea antes de la firma o durante el curso del contrato, que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Comunicar a la aseguradora en el menor plazo posible de tiempo las altas y bajas de asegurados en la póliza.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- La forma de pago del seguro es anual, no obstante el contratante puede beneficiarse de fraccionamientos de pago, pudiendo efectuarlos de forma mensual, trimestral o semestral.
- El primer pago se efectuará con la entrada en vigor del seguro.
- Es obligatorio el pago, ya sea anual o fraccionado, mediante domiciliación bancaria.
- El copago se abonará junto con el recibo del seguro o independientemente (según forma de pago).



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

• La cobertura del seguro comenzará a las 00.00 de la fecha de contratación, la cual se indica en las condiciones particulares, renovándose automáticamente transcurridos 12 meses desde esa fecha.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante puede oponerse a la renovación del seguro mediante notificación por escrito a SALUS con, al menos, un mes de antelación al vencimiento de la póliza.